



BASES DE COLABORACIÓN EN LO SUCESIVO “BASES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CULTURA”, A TRAVÉS DEL LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INEHRM”, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL EL DR. FELIPE ARTURO AVILA ESPINOSA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo sucesivo **“LA CONSTITUCIÓN”**, establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Por su parte, el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo **“LEY DE PRESUPUESTO”**, señala que los ejecutores de gasto en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en lo sucesivo **“PRESUPUESTO DE EGRESOS”**.

Por lo que las Dependencias y Entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019 - 2024, en lo sucesivo **“PROGRAMA”**, los cuales deberán formalizarse por los Titulares de las Dependencias y Entidades y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.



[Handwritten signature]

[Handwritten number 4]



3. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece doce principios rectores y tres Ejes Generales: Política y Gobierno, Política Social y Economía; los cuales serán la base para articular la actividad de la Administración Pública Federal.

Particularmente, en el principio rector "Honradez y Honestidad" establece que la corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico por lo que el Gobierno Federal está empeñado en erradicar la corrupción en la Administración Pública Federal.

4. El 30 de agosto de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019 - 2024, en lo sucesivo "**PROGRAMA**", que se refiere al programa previsto en el artículo 61 de la "**LEY DE PRESUPUESTO**" el cual considera que la mejor forma de promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, así como de asegurar el uso de los recursos humanos y materiales en beneficio de la población, es el combate frontal a la corrupción y la impunidad, así como en procurar la mejora constante de la gestión pública.

Asimismo, el "**PROGRAMA**" establece acciones puntuales que permitirán coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal hacia el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 61 de la "**LEY DE PRESUPUESTO**", siendo las presentes bases de colaboración el medio para instrumentar a nivel de las dependencias y entidades dichas acciones puntuales.

5. Los artículos 7 de la "**LEY DE PRESUPUESTO**" y 6 de su Reglamento señalan que las dependencias coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades ubicadas bajo su coordinación, para lo cual establecerán procedimientos técnicos administrativos acordes con las necesidades y características del respectivo sector, vigilarán que las entidades cumplan con las disposiciones aplicables y enviarán a la Secretaría de Hacienda



y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, la información de las entidades ubicadas bajo su coordinación, así como la documentación que les fuera solicitada.

6. Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en las Cláusulas Primera y Tercera de las **"BASES DE COLABORACIÓN"** que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República y la Secretaría de Cultura, mismas que fueron formalizadas el 26 de diciembre de 2019.

DECLARACIONES

I. Declara **"CULTURA"** por conducto del Lic. Alberto Federico Lynn, Director General de Administración de la Secretaría de Cultura que:

A. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de **"LA CONSTITUCIÓN"**, 1º, 2º fracción I, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en lo subsecuente la **"LEY ORGANICA"**.

B. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Bis de la **"LEY ORGÁNICA"** a la Secretaría de Cultura le corresponde entre otras, elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Entidades Federativas, los Municipios y la comunidad cultural.

C. De conformidad con el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como de las Bases de Colaboración Generales, en su Clausula Tercera "Compromisos de



Cultura” señala que se deberán formalizar los compromisos e indicadores a través de la Unidad de Administración y Finanzas. Por lo que el Lic. Alberto Federico Lynn, Director General de Administración de la Secretaría de Cultura, cuenta con todas las facultades para suscribir las presentes “BASES” con fundamento en los artículos 11, 12 y 24 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

II.- Declara el “INEHRM” por conducto de su Director General que:

A. El “INEHRM” es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Cultura de conformidad con: el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015; asimismo, con el “Decreto por el que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana amplía sus atribuciones y objetivos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1987; y por el “Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2006, mediante el cual cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México”; y de conformidad con los artículos 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

B. Tiene por objeto desarrollar y colaborar en la investigación, estudio y difusión de la historia de las grandes transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales generadas por las revoluciones que han definido la historia nacional; así como coadyuvar en la formación de especialistas en estos campos, y contribuir al rescate y conservación de materiales documentales, bibliográficos y gráficos sobre dichas transformaciones, para difundirlos entre la sociedad mexicana; y entre sus atribuciones se encuentra elaborar y publicar trabajos de investigación sobre las principales transformaciones históricas del país, otorgar distinciones y estímulos a personas físicas y morales que se distingan en el campo del conocimiento histórico relacionado con las revoluciones de México, así como celebrar cualquier clase de acto jurídico que permita el cumplimiento de sus atribuciones.

C. El Dr. Felipe Arturo Ávila Espinosa, en su carácter de Director General, tiene facultades para suscribir las presentes “BASES”, de conformidad con su





nombramiento de fecha 5 de octubre de 2019, suscrito por la Lic. Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura; asimismo, cuenta con facultades para representar al Instituto conforme al artículo 6 fracción I, del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 1987; así como para celebrar las presentes Bases De Colaboración con fundamento en el artículo 3 fracción VI del "Decreto por el que se cambia la denominación del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, por Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, y se reforman los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del decreto por el que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana amplía sus atribuciones y objetivos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2006.

Con base en los antecedentes y declaraciones antes señaladas, **"LAS PARTES"**, convienen en obligarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Las presentes **"BASES"** tienen por objeto establecer y formalizar los Compromisos y sus respectivos Indicadores de Desempeño del **"INEHRM"** respecto de las medidas establecidas en el **"PROGRAMA"**. Lo anterior, a efecto de coadyuvar al cumplimiento del **"PROGRAMA"**, así como de las metas de los programas aprobados por **"CULTURA"** en el **PRESUPUESTO DE EGRESOS**.

Los compromisos e Indicadores de Desempeño del **"INEHRM"** se establecen en el Anexo Único de las presentes **"BASES"**.

SEGUNDA. ENLACE

Para lo relacionado con el cumplimiento de las presentes **"BASES"**, **"LAS PARTES"** nombran como enlace a las siguientes personas:

A. **"CULTURA"**: Lic. Alberto Federico Lynn, Director General de Administración.
Correo electrónico afedericol@cultura.gob.mx





B. **"INEHRM"**: C. Ángel Martín Domínguez Baños, Enlace para el **"PROGRAMA"** y Director de Área. Correo electrónico angel.dominguez@cultura.gob.mx

TERCERA. - COMPROMISOS DE INEHRM

A efecto de dar cumplimiento al objeto de las presentes **"BASES"**, el **"INEHRM"** se compromete a observar lo dispuesto en el Anexo Único, mismo que se integra por:

- A. **Compromisos.** Describen las acciones a desarrollar por **"INEHRM"**, y;
- B. **Indicadores de Desempeño del "INEHRM"**, que corresponden a los instrumentos mediante los cuales se realizará el seguimiento y control de los resultados de los compromisos establecidos.

El **"INEHRM"**, a través del C. Ángel Martín Domínguez Baños, Director de área, establecerá e informará a **"CULTURA"**, el cumplimiento de las metas de los indicadores contenidos en el Anexo Único.

CUARTA. - MODIFICACIONES A LAS BASES

"LAS PARTES" acuerdan que las presentes **"BASES"** podrán modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su alcance y objeto, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y con las mismas formalidades con las que se suscribieron.

QUINTA. - ANEXO ÚNICO

El Anexo Único forma parte integrante de estas **"BASES"** para todos los efectos jurídicos aplicables.

El **"INEHRM"**, a través de quienes ocupen la titularidad de Dirección General o de la Coordinación Administrativa, integrará y enviará a la Secretaría de Cultura, la información de los reportes trimestrales del **"PROGRAMA"** de cada una de las áreas administrativas competentes y del Órgano Interno de Control, de acuerdo con el Anexo Único.

SEXTA. INFORMES TRIMESTRALES





De conformidad con lo establecido por los artículos 61 párrafo quinto; 107, fracción I de la **"LEY DE PRESUPUESTO"**, 283 de su Reglamento y Quinto del Decreto por el que se aprueba el **"PROGRAMA"**, el **"INEHRM"** deberá rendir informes trimestrales a **"CULTURA"**, para enviar la información sobre el avance en el cumplimiento de las metas comprometidas, al enlace señalado en la cláusula segunda.

SÉPTIMA. RECURSOS

"LAS PARTES" acuerdan que los gastos que, en su caso, incurran con motivo de la ejecución de las acciones, obligaciones, modificaciones y actualizaciones objeto de las presentes **"BASES"**, serán con cargo a su disponibilidad y suficiencia presupuestaria, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA VIGENCIA

Las presentes **"BASES"** entrarán en vigor a partir del 2 de enero de 2020 y estarán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2024.

NOVENA NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

- A) **CULTURA.** Av. Paseo de la Reforma No. 175, piso 9, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.
- B) **INEHRM.** De manera física, a través de la Oficialía de partes ubicada en Av. Barranca del Muerto #275, colonia Barranca del Muerto, alcaldía Benito Juárez, CP. 03900. Mediante correo electrónico a las cuentas: angel.dominguez@cultura.gob.mx y dulce.cruz@cultura.gob.mx.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

"LAS PARTES" podrán emitir, en el ámbito de sus atribuciones, las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a las presentes **"BASES"**.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, las dudas que se susciten sobre la ejecución y cumplimiento de las presentes **"BASES"**.





“LAS PARTES” manifiestan que las presentes **“BASES”** se suscriben de buena fe por lo que se comprometen a realizar todas las acciones para su cumplimiento y en caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o supuesto no previsto en las mismas respecto a su interpretación ejecución o cumplimiento, acuerdan resolverla de común acuerdo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal de las presentes **“BASES”** la firman por duplicado en la Ciudad de México a los 02 días del mes de enero de 2020.

**POR CULTURA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN

**POR EL INEHRM
EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. FELIPE ARTURO ÁVILA
ESPINOSA**



ANEXO ÚNICO

Este **ANEXO ÚNICO**, forma parte integrante de las **BASES DE COLABORACIÓN**, suscritas entre **LA SECRETARÍA DE CULTURA y EL "INEHRM"**, para todos los efectos jurídicos aplicables, de conformidad con su cláusula Quinta y establece los compromisos del **"INEHRM"**, con base en la cláusula Tercera.

COMPROMISOS APLICABLES

COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

- ANTICORRUPCIÓN 1.- Promover y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos públicos federales, que contribuyan a la prevención de la corrupción.
- ANTICORRUPCIÓN 2.- Proponer al Comité de Control y Desempeño Institucional los acuerdos que permitan realizar el seguimiento trimestral de sus programas presupuestarios, a efecto de verificar su administración por resultados para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
- ANTICORRUPCIÓN 3.- Fortalecer la matriz de riesgos, con la incorporación de aquellos valorados con alto impacto y alta probabilidad de recurrencia, relacionados con incumplimiento de objetivos y metas, así como de posibles actos de corrupción en la ejecución de los programas presupuestarios.
- ANTICORRUPCIÓN 4.- Reducir los riesgos de ineficacia en la gestión pública y la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad.
- ANTICORRUPCIÓN 5.- Registrar en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, cada una de las etapas de la ejecución de los contratos de compras con recursos federales, desde su



ANEXO ÚNICO

formalización hasta la recepción y pago de los bienes y servicios, para eficientar su seguimiento.

- ANTICORRUPCIÓN 7.- Impulsar la implementación y el seguimiento de los compromisos derivados de Planes de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto que contribuyan al bienestar del pueblo de México.

- ANTICORRUPCIÓN 8.- A partir de la capacitación que brinde la SFP, el INAI y otras instituciones y organismos especializados, promover la impartición de cursos, así como el establecimiento de programas y acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información, la rendición de cuentas, el gobierno abierto y el lenguaje ciudadano, con objeto de garantizar el derecho de acceso a la información pública.

COMBATE A LA IMPUNIDAD.

- NO IMPUNIDAD 1.- Difundir las posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras.

- NO IMPUNIDAD 2.- Instaurar estrategias de difusión, relacionadas con los objetivos de la verificación patrimonial a efecto de concientizar a las personas servidoras públicas respecto de la importancia de la manifestación de su patrimonio.

- NO IMPUNIDAD 3.- Difundir las directrices y los principios que establece la ley General de Responsabilidades Administrativas para salvaguardar la disciplina administrativa.

- NO IMPUNIDAD 4.- Brindar capacitación por medio de las gestiones de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, sobre los elementos fundamentales del conflicto de intereses.

- NO IMPUNIDAD 5.- Atender por medio de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses las solicitudes de asesoría y consultas sobre el tema de conflicto de intereses.



ANEXO ÚNICO

- NO IMPUNIDAD 6.- Difundir materiales de sensibilización sobre el tema de conflictos de intereses por medio de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses.
- NO IMPUNIDAD 7.- Proporcionar oportunamente a la autoridad investigadora correspondiente, y mediante el requerimiento respectivo, la información necesaria para la debida integración de los expedientes de investigación, en caso de una investigación administrativa por la presunta comisión de faltas administrativas.
- NO IMPUNIDAD 8.- Asegurar que el personal adscrito a las áreas convocantes asista a la capacitación que proporcione la Secretaría de la Función Pública, en materia de procedimientos administrativos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.
- NO IMPUNIDAD 9.- Denunciar o dar vista a la Secretaría de la Función Pública de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones a las disposiciones en materia de contrataciones públicas, que cometan los licitantes, proveedores o contratistas.
- NO IMPUNIDAD 10.- Remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción, dentro de los 15 días naturales a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones en materia de contrataciones públicas, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

- MEJORA GESTIÓN PÚBLICA 1.- Tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas, de operación y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.



ANEXO ÚNICO

- MEJORA GESTIÓN PÚBLICA 2.- Destinar los ahorros generados como resultado de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios de la dependencia o entidad.
- MEJORA GESTIÓN PÚBLICA 3.- Hacer uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones a fin de reducir el costo de los recursos materiales y servicios generales del gobierno.
- MEJORA GESTIÓN PÚBLICA 4.- Elevar el nivel de digitalización de trámites y servicios, así como digitalizar procesos que permitan proveer al ciudadano más y mejores servicios, y con mayor calidad y oportunidad.
- MEJORA GESTIÓN PÚBLICA 5.- Dar seguimiento a las acciones que en materia de control interno realicen las Dependencias y Entidades e informar los resultados alcanzados en la aplicación de las medidas de austeridad en la producción de bienes y prestación de servicios en los COCODIS y Órganos de Gobierno.
- MEJORA GESTIÓN PÚBLICA 6.- Utilizar la información del desempeño de políticas y programas a fin de promover su orientación al logro de objetivos, mejoras en su diseño, coordinación e instrumentación y el uso eficiente de los recursos.
- MEJORA GESTIÓN PÚBLICA 7.- Dar seguimiento a los programas presupuestarios respecto del cumplimiento de sus metas y objetivos en el COCODI
- MEJORA GESTIÓN PÚBLICA 8.- Identificar los riesgos que obstaculicen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, y de posibles actos de corrupción, así como dar seguimiento a la implementación de los mecanismos de control
- MEJORA GESTIÓN PÚBLICA 9.- Establecer mecanismos de contraloría social y participación ciudadana para que la comunidad se involucre en el



ANEXO ÚNICO

combate a la corrupción y a la impunidad, a efecto de promover la eficiencia, eficacia y honestidad en la gestión pública.

- MEJORA GESTIÓN PÚBLICA 10.- Realizar un mayor número de procedimientos de contratación de manera totalmente electrónica y publicar de manera oportuna y en los tiempos establecidos el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública y la información completa de los procedimientos de contratación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet o en aquel que lo sustituya

- MEJORA GESTIÓN PÚBLICA 11.- Fortalecer el proceso de planeación de las compras y contrataciones públicas, mediante la mejora continua de la calidad de la información que se pone a disposición para la integración de la demanda de los rubros susceptibles de un proceso de consolidación; esto con la finalidad promover la mejora de procesos, así como mejores condiciones para el Estado.

- MEJORA GESTIÓN PÚBLICA 12.- Promover la utilización de herramientas tecnológicas para atención de asuntos vía remota a través de Internet y otros instrumentos de comunicación.

RECURSOS HUMANOS.

- RECURSOS HUMANOS 1.- Proporcionar y difundir en la institución contenidos gráficos y audiovisuales, sobre los elementos fundamentales de la Nueva Ética Pública.

- RECURSOS HUMANOS 2.- Fortalecer la cobertura y operación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, como principales promotores de la Nueva Ética Pública.

- RECURSOS HUMANOS 3.- Profesionalizar a las personas servidoras públicas con base en el mérito, la perspectiva de género y políticas de fomento a la diversidad e inclusión.



ANEXO ÚNICO

- RECURSOS HUMANOS 4.- Conformar y actualizar el inventario de normas internas y de procesos esenciales de la institución.
- RECURSOS HUMANOS 5.- Desarrollar acciones de simplificación y mejora en los procesos sustantivos y las normas internas para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales.
- RECURSOS HUMANOS 6.- Realizar el análisis de los procesos que permita la vinculación con su normatividad interna, la eliminación de actividades innecesarias y la incorporación de tecnologías de la información.
- RECURSOS HUMANOS 7.- Actualizar y registrar las estructuras organizacionales, contratos de honorarios y puestos eventuales, evitando la duplicidad de funciones y bajo criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.
- RECURSOS HUMANOS 8.- Analizar el impacto de las estructuras orgánicas en el cumplimiento de sus objetivos y resultados institucionales.
- RECURSOS HUMANOS 9.- Actualizar el Manual de Organización o manifestar que se encuentra actualizado, de acuerdo con el numeral 31bis de las Disposiciones de RH-SPC.
- RECURSOS HUMANOS 10.- Proponer al Comité de Control y Desempeño institucional los acuerdos que permitan dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de funciones del servidor público.

USO DE BIENES.

- USO DE BIENES 1.- Garantizar que los inmuebles de su competencia cuenten con el (los) dictamen (es) Valuatorio (s) actualizado (s).
- USO DE BIENES 2.- Realizar las acciones necesarias para obtener la información y documentación relativa a la situación física, jurídica y administrativa de los inmuebles de su competencia, y remitirla o capturarla en el SIIPIST para efecto de la integración del sistema de información inmobiliaria federal y paraestatal



ANEXO ÚNICO

- USO DE BIENES 3.- Ejecutar acciones de regularización jurídica, así como llevar a cabo las acciones legales o administrativas para recuperar los inmuebles y/o espacios ocupados irregularmente.
- USO DE BIENES 4.- Garantizar el cumplimiento de las acciones orientadas a lograr el óptimo aprovechamiento de los inmuebles en uso, incluidas la inspección y vigilancia, del uso y ocupación, así como la entrega de los inmuebles o áreas no utilizadas.
- USO DE BIENES 5.- Dar cumplimiento a las normas generales de registro, afectación, disposición final baja de bienes muebles.
- USO DE BIENES 6.- Priorizar el uso y aprovechamiento de inmuebles y espacios disponibles, para satisfacer los requerimientos de arrendamiento de la dependencia o entidad.
- USO DE BIENES 7.- Mantener actualizada la normatividad interna, aplicando las acciones correspondientes a la conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles bajo su responsabilidad, coadyuvando a preservar el Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.
- USO DE BIENES 8.- Contar con una base de información actualizada de los bienes inmuebles arrendados, con la finalidad de optimizar el gasto a través de la utilización de bienes propios del Gobierno de la República.
- USO DE BIENES 9.- Vigilar el buen aprovechamiento de los inmuebles propios o en arrendamiento, en razón del número de servidores públicos que laboran en las Unidades, respetando lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables.
- USO DE BIENES 10.- Presentar en el Comité de Control y Desempeño Institucional de las dependencias y entidades el inventario actualizado de los bienes inmuebles, su situación jurídica, el registro catastral y contable, su aseguramiento, así como su uso y aprovechamiento



**ANEXO ÚNICO
INDICADORES APLICABLES**

Por cada uno de estos temas **COMBATE A LA CORRUPCIÓN, COMBATE A LA IMPUNIDAD, MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA RECURSOS HUMANOS y USO DE BIENES**, se generan indicadores. Por ende, se deben anotar en la siguiente tabla.

COMBATE A LA CORRUPCIÓN

INDICADOR	DESCRIPCIÓN GENERAL	MÉTODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE DEL REPORTE
Porcentaje de atención de acuerdos de COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios	Mide el porcentaje de atención de los acuerdos aprobados en COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios	(Acuerdos atendidos relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios / Acuerdos aprobados en la sesión del COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios) * 100	Dependencias y Entidades (Trimestral)

COMBATE A LA IMPUNIDAD

INDICADOR	DESCRIPCIÓN GENERAL	MÉTODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE DEL REPORTE
Porcentaje de difusión de posibles faltas administrativas que pueden	Mide el número de comunicados emitidos por las dependencias y	(Porcentaje de Número de comunicados emitidos / Número total	Dependencias y Entidades (Trimestral)



ANEXO ÚNICO

INDICADOR	DESCRIPCIÓN GENERAL	MÉTODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE DEL REPORTE
cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedores	entidades para difundir las faltas y sanciones en materia administrativa	de comunicados programados) * 100	
Eficacia en asesorías y consultas brindadas en materia de conflictos de intereses	Expresa el porcentaje de asesorías y consultas en materia de conflictos de intereses brindadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), del correspondiente organismo público, durante el trimestre de referencia, respecto al total de asesorías y consultas que sobre dicha materia son requeridas a éstos, en el mismo periodo de referencia	(Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses atendidas por el Comité de Ética y de PREVENCIÓN DE Conflictos de Interés (CEPCI), en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentaron / Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses solicitadas al CEPCI en el periodo) * 100	Dependencias y Entidades (Trimestral)
Porcentaje de denuncias remitidas a los	Porcentaje de denuncias remitidas	(Denuncias remitidas dentro de los	Dependencias y Entidades (Trimestral)

**ANEXO ÚNICO**

INDICADOR	DESCRIPCIÓN GENERAL	MÉTODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE DEL REPORTE
titulares de las áreas de quejas de los OIC o a la SFP dentro de los 15 días naturales a partir de que se tengan conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas	dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas	15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas, en el periodo / Denuncias remitidas en el periodo) * 100	

MEJORA GESTIÓN PÚBLICA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN GENERAL	MÉTODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE DEL REPORTE
Cociente de Recomposición del Gasto Programable	Mide el monto ejercido de la inversión presupuestaria respecto del gasto corriente	(Monto ejercido del rubro de servicios Personales del año i / Monto ejercido del rubro de gasto Programable del año i) * 100	Dependencias y Entidades (Anual)
Cociente de Impacto de los Servicios Personales	Mide el monto ejercido del rubro de servicios personales respecto del gasto programable	(Monto ejercido del rubro de Servicios Personales del año i / Monto ejercido del rubro de Gasto Programable del año i) * 100	Dependencias y Entidades (Anual)



ANEXO ÚNICO

RECURSOS HUMANOS

INDICADOR	DESCRIPCIÓN GENERAL	MÉTODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE DEL REPORTE
Instituciones con estructuras orgánicas con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad	Mide la existencia de organizaciones adecuadas para el logro de resultados institucionales, bajo criterios de eficiencia, transparencia y austeridad	(Número de estructuras orgánicas, aprobadas y registradas, en la SFP, con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones / Total de estructuras orgánicas solicitadas por la SFP para aprobación y registro con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones) * 100	Dependencias y Entidades (Anual)
Indicador de fomento a la Nueva Ética Pública	Refleja el porcentaje de acciones realizadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés CEPCI / durante el trimestre de referencia,	(Número de acciones realizadas por el CEPCI / Número de acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del CEPCI) * 100	Dependencias y Entidades (Trimestral)



ANEXO ÚNICO

INDICADOR	DESCRIPCIÓN GENERAL	MÉTODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE DEL REPORTE
	<p>respecto al total de acciones que se establecieron en el Programa Anual de Trabajo del mismo, para ser llevadas a cabo en dicho periodo</p>		
<p>Índice de simplificación de procesos y normatividad interna</p>	<p>Mide el desarrollo de acciones de la dependencia o entidad para actualizar el inventario de su normativa vigente y simplificar sus procesos sustantivos</p>	<p>I(Número de normas internas actualizadas en inventarios / Número total de normas registradas en el inventario por las instituciones) + (Número de procesos esenciales con acciones de simplificación realizadas / Número de procesos esenciales registrados en inventario) I / 2</p>	<p>Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública -SFP (Trimestral)</p>



ANEXO ÚNICO

USO DE BIENES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN GENERAL	MÉTODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE DEL REPORTE
Participación activa para conducir eficientemente la Política Inmobiliaria	Mide la cantidad de acciones (altas, bajas, actualizaciones de información), que las dependencias realizan por medio de su Responsable Inmobiliario en el Sistema de Información del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal	(Cantidad de acciones realizadas en el periodo / Número de inmuebles administrados por la dependencia) * 100	Dependencias y Entidades (Semestral)
Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales	Determina el cociente del gasto de la partida 33201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente y del gasto de la partida 33201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año inmediato anterior de cada	(Gasto de la partida 33201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente / Gasto de la partida "33201 Arrendamiento de edificios y locales" del año inmediato anterior) * 100	Dependencias y Entidades (Anual)



ANEXO ÚNICO

INDICADOR	DESCRIPCIÓN GENERAL	MÉTODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE DEL REPORTE
	Dependencia o Entidad		
Inmuebles administrados con dictamen valuatorio actualizado	Mide el número de inmuebles que cuentan con dictámenes valuatorios actualizados como lo marca la normatividad aplicable	(Número de inmuebles con dictamen valuatorio actualizado / Número de inmuebles administrados por la dependencia) * 100	Dependencias y Entidades (Anual)

Estando enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance legal del presente **ANEXO** lo firman por duplicado en la Ciudad de México a los 2 días del mes de enero de 2020.

**POR CULTURA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN

**POR EL INEHRM
EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. FELIPE ARTURO AVILA
ESPINOSA**